



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Paseo de la Castellana, 19  
28046 Madrid

Madrid, 12 de diciembre de 2006

Muy Sres. Nuestros,

Sirva la presente para comunicarles que nos ha sido notificado Auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Oviedo en el Procedimiento de Pieza de Medidas Cautelares número 1976/2006, por el que ha desestimado el Recurso de Súplica interpuesto en nombre de la mercantil SNIACE, S.A. contra el Auto dictado por esa misma Sala en virtud del cual no admitía la solicitud de medida cautelar de suspensión de la revocación de la Autorización Provisional de Vertido.

Contra el referido Auto cabe Recurso de Casación y, en consecuencia, los servicios jurídicos de la empresa han iniciado su preparación para ser presentado en el plazo de los diez días legalmente previstos.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración que pudieran precisar, sin más aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente,

Miguel Gómez de Liaño y Botella  
Secretario Consejero del Consejo de Administración